



## CONTRATO DE ADHESIÓN DE LINKOTEL S.A.: ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

### AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ABONADOS

Conste por este instrumento la autorización de tratamiento de datos personales que otorga a favor de LINKOTEL S.A. (en adelante, “PRESTADOR”) el Abonado que suscribe este documento, cuya firma y datos de identificación constan al final del mismo. Con la finalidad de cumplir mutuamente los principios y disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, “LOPDP”), la presente autorización se determina y contiene al tenor de las siguientes declaraciones:

#### **1. Legitimidad, origen y finalidad de los datos tratados.-**

**1.1.** Esta autorización es otorgada por el suscriptor(a) de la misma, en virtud de que este último declara encontrarse legitimado para autorizar el tratamiento de sus datos personales, y en tal calidad otorga esta autorización en la calidad de “Abonado”, esto es, como contratante del servicio de telefonía fija que comercializa el PRESTADOR. En caso de que el servicio esté siendo contratado por una persona jurídica, firma a nombre de esta última su representante legal/apoderado. En tal virtud, al suscriptor de este instrumento se lo conocerá en lo posteriormente simplemente como “ABONADO”.

#### **1.2. Los datos personales podrán tener como origen o fuente:**

- a) Su entrega voluntaria al PRESTADOR por parte del ABONADO o del representante legal o apoderado de este último. Podrán ser de dos tipos:
  - a.1. Los datos personales del abonado que es persona natural; o,
  - a.2. Los datos personales del apoderado o representante legal, en caso de personas jurídicas o personas que contraten el servicio por medio de mandatario.
- b) Fuentes de información que no sean de acceso al público, pero que el ABONADO deja desde ya autorizado y ratificado que el PRESTADOR pueda consultar (por ejemplo, el

portal de información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; el portal web del Servicio de Rentas Internas, o el portal web de consulta de procesos de la Función Judicial).

**1.3.** La finalidad del tratamiento de los datos del ABONADO es cumplir con la obligación contractual de prestación del servicio de telefonía fija por parte del PRESTADOR, y validar la capacidad de representación legal, en el caso de los abonados que sean personas jurídicas.

**2. Tipos de Datos.-**

**2.1.** Los datos personales que el PRESTADOR tratará serán, por regla general, todos los que constan en la solicitud entregada por el ABONADO al PRESTADOR al momento de iniciar los trámites para la adquisición de la vivienda, sin perjuicio de otros que se proporcionen en el modelo de contrato de adhesión que formalizará la contratación del servicio telefónico.

**2.2.** En particular, el PRESTADOR tratará los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos del ABONADO (personas naturales) o de la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan su representación (en caso de personas jurídicas o mandatarios);
- b) Número de cédula de ciudadanía o de identidad, o de pasaporte (según corresponda) del ABONADO (persona natural) o de su representante (en caso de personas jurídicas o mandatarios);
- c) Número(s) de teléfono de contacto (fijo o móvil) indicado en el Anexo 1 al modelo de contrato de adhesión;
- d) Dirección domiciliaria indicada en el Anexo 1 al modelo de contrato de adhesión;
- e) Dirección de correo electrónico indicada en el Anexo 1 al modelo de contrato de adhesión;
- f) Datos de cuentas bancarias en caso de que el abonado solicite que el pago de sus facturas se realice mediante débito a cuenta;
- g) Datos sobre condición de discapacidad, en los casos en que aplica el descuento establecido por la normativa legal que ampara a las personas con discapacidades, cuando esto haya indicado en el modelo de contrato de adhesión;
- h) Dato indicativo de la condición de adulto mayor, en los casos en que aplica el descuento establecido por la normativa legal que ampara a los adultos mayores, cuando esto haya indicado en el modelo de contrato de adhesión;



- i) Otros que fueran requeridos por la normativa ecuatoriana en materia de telecomunicaciones.

**2.3.** El ABONADO garantiza al PRESTADOR que se encuentra debidamente autorizado para mencionar los datos personales (nombres, números telefónicos, dirección de correo electrónico, u otros datos de contacto) de su cónyuge y/o de terceras personas que sean mencionadas como personas autorizadas para atender al personal técnico que acuda al domicilio del ABONADO para realizar actividades técnicas de activación del servicio o de mantenimiento correcto o preventivo. Cuando EL ABONADO sea una persona jurídica, el representante legal de EL ABONADO conoce que los datos personales que se necesitan pueden referirse a co-administradores, o a los socios o accionistas de su representada que se mencionen en los documentos que acreditan la personería del representante legal. Para este último tipo de casos, el ABONADO declara que está autorizado por dichos terceros para revelar sus datos personales al PRESTADOR, y que fueren requeridos para el trámite de aprobación o instrumentación del contrato de prestación del servicio.

**2.4.** El ABONADO se compromete a presentar al PRESTADOR, en caso de ser requerido por esta última, copia de la autorización de tratamiento de datos personales otorgada a favor del ABONADO por los terceros mencionados en el numeral que antecede. El ABONADO (o su representante legal en caso de personas jurídicas), se obliga desde ya a mantener indemne al PRESTADOR, si alguna de esas terceras personas (o sus co-administradores, socios o accionistas, si fuera el caso) reclamara al PRESTADOR que no ha consentido en que sus datos sean compartidos o transferidos a esta última por el ABONADO.

### **3. Transferencias de los datos.-**

**3.1.** Como consecuencia de la relación comercial que EL ABONADO mantendrá con el PRESTADOR para la finalidad indicada en la Sección 1 de esta autorización, los datos personales de EL ABONADO deberán ser transferidos obligatoriamente a terceros en los siguientes casos:

- a) Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para la entrega de reportes periódicos establecidos en el marco regulatorio aplicable a los prestadores de servicios de telecomunicaciones, o para atender requerimientos de información específicos requeridos por esa entidad en ejercicio de sus competencias y atribuciones, que incluyen

el control de quejas y reclamos, estadísticas sobre cancelación del servicio de telefonía fija, e investigaciones en materia de combate al fraude en las telecomunicaciones.

- b) Entidades del sector público tales como la Superintendencia de Competencia Económica, Fiscalía General del Estado, Función Judicial del Ecuador, Consejo Nacional Electoral, ECU-911, entre otros, cuando éstos solicitan información sobre abonados del servicio de telefonía fija, en el marco de los trámites y/o procedimientos que sustancian en sus respectivos ámbitos de competencia.
- c) Entidades del Sistema Financiero Privado, en caso de que el ABONADO opte por pagar sus facturas mensuales mediante el mecanismo de débito a cuenta o a tarjeta de crédito;
- d) Proveedores de servicios de soporte informático de las plataformas en línea donde se gestionan los datos personales de los diferentes ABONADOS del PRESTADOR.
- e) Servicios de Datacenter o almacenamiento de datos en la nube, para efectos de almacenar las bases de datos de clientes y/o sus copias de seguridad.
- f) Proveedores de servicios jurídicos del PRESTADOR en caso de mora en el pago de facturas, para el ejercicio de las acciones de cobro que faculta la ley.
- g) Entidades de compra de cartera vencida, en el evento de que Linkotel S.A. realizara operaciones de cesión de derechos de cobro de facturas vencidas e impagadas. En tales casos, el cessionario de la acreencia derivada de la factura se convertirá en nuevo Responsable del Tratamiento de los datos personales del ABONADO.

**3.2.** El ABONADO es informado, comprende y acepta que el PRESTADOR podría requerir la contratación de terceros, personas naturales o jurídicas, que sean proveedores de bienes o servicios, o que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de telefonía fija. Tal es el caso de Revendedores del Servicio de Telefonía Fija (Art. 33 del Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones) o proveedores de servicios de hosting de información en la nube (servicios de Datacenter), de soporte de sistemas informáticos involucrados en la operación del servicio de telefonía fija, o de servicios en materia de asesoría y supervisión del tratamiento y protección de datos personales, sin perjuicio de otras casuísticas que surjan a futuro. En estos casos, el PRESTADOR suscribirá con tales terceros un Acuerdo de Encargo de Datos, que contendrá las condiciones requeridas por el Art. 41 del Reglamento a la LOPDP.

**3.3.** En la eventualidad de que se requiera llevar a cabo operaciones de transferencia de datos internacionales de los datos personales del ABONADO, se solicitará la autorización previa y por escrito de este último.

#### 4. Tipos de Tratamiento.-

Los tipos de tratamiento que se podrán dar a los datos personales están destinados a tres ámbitos:

##### ***4.1. Almacenamiento de información para uso propio del PRESTADOR.***

El PRESTADOR usará los datos personales del ABONADO para los siguientes fines y tratamientos ulteriores:

- a) Conformar la base de datos de abonados del servicio de telefonía fija que ofrece el Prestador;
- b) Emisión de facturas mensuales a nombre del Abonado;
- c) El nombre del Abonado y número telefónico fijo asignado por el Prestador serán incluidos en la guía telefónica, en caso de que el abonado haya autorizado que estos datos sean publicados en ese medio informativo.

##### ***4.2. Interacción con entidades públicas y proveedores de bienes y servicios.***

**4.2.1.** El ABONADO está debidamente informado de que por mandato de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, entre otras que se aplican a la actividad de prestación de servicios de telecomunicaciones, el PRESTADOR tiene la obligación de remitir información acerca del ABONADO, para fines de controlar el cumplimiento de las diferentes obligaciones que la ley impone a los prestadores y abonados/suscriptores de servicios de telecomunicaciones.

##### ***4.3. Compartición con terceros facultativos para EL ABONADO.-***

**4.3.1.** El ABONADO autoriza al PRESTADOR para que este último pueda compartir sus datos con (marcar con una “X”):

- () Proveedores de otros servicios de telecomunicaciones;  
() Proveedores de bienes o servicios que soliciten referencias comerciales del ABONADO.



*(En caso de no marcar ninguna casilla, se considerará como negativa del ABONADO a dar su autorización)*

**4.3.2.** El ABONADO queda desde ya informado de que, en caso de no marcar la casilla referente a la autorización para brindar referencias comerciales, el PRESTADOR quedará automáticamente autorizado a informar a quien solicite ese dato: **(i)** que no puede compartir la información del ABONADO por tratarse de datos protegidos por la LOPDP; y, **(ii)** que no tiene autorización del titular de los datos para revelarla. En este caso, será de responsabilidad exclusiva del ABONADO cualquier consecuencia desfavorable derivada de que sí haya sido de su interés que se faciliten sus datos al solicitante de la referencia comercial.

**4.3.3.** Asimismo, en caso de que el ABONADO marque una o ambas casillas, está debidamente informado de que puede revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, dichas autorizaciones.

## **5. Denominación de la Base de datos y ubicación.-**

Los datos personales de EL ABONADO serán almacenados en las siguientes bases de datos:

- Base de Datos Personales de ABONADOS de LINKOTEL S.A.; y,
- Base de Datos de facturación de LINKOTEL S.A.

Estas bases de datos se conservarán en las oficinas de la compañía, que funcionan en la ciudad de Guayaquil, sector Kennedy Norte, Mz. 109, solar 21, edificio “Telconet”, en la Av. Luis Orrantia y calle Víctor Hugo Sicouret.

## **6. Plazo de conservación.-**

**6.1.** Los datos personales suministrados por el ABONADO serán conservados por el tiempo que determine la ley aplicable a cada caso. El contrato de adhesión y sus anexos serán conservados por el plazo que establezcan las regulaciones de la ARCOTEL. Vencido ese plazo, el contrato será destruido o eliminado, según si fue firmado en medio impreso o por medios electrónicos. Se exceptúa el caso de que la relación contractual termine y subsistan saldos impagos a cargo del ABONADO, en cuyo caso los documentos contractuales serán



conservados por el tiempo que el Código Civil establece para efectos de que el PRESTADOR pueda ejercer las acciones de cobro que la ley le faculta ante los jueces competentes.

**6.2.** En atención a los plazos de prescripción que establecen las regulaciones vigentes en materia de telecomunicaciones, civil y/o penal, y hasta que se expida un texto normativo que disponga algo diferente, los datos personales del ABONADO contenidos en la Base de Datos de ABONADOS serán conservados por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de terminación del servicio. Cumplido ese tiempo, los datos serán destruidos.

**6.3.** En subsidio, los datos que permiten la identificación del ABONADO serán anonimizados, si por mandato de las regulaciones particulares aplicables a cada caso (por ejemplo, en materia mercantil, tributaria, o de cualquier otra naturaleza) no se pudiera destruir los documentos o soportes, ya sean físicos o electrónicos, que contengan los datos personales del ABONADO.

**6.4.** Los datos del abonado constantes en la Base de Datos de Facturación se sujetarán al plazo de conservación de información que establecen la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación (Art. 37).

## **7. Base legal para el Tratamiento.**

La base legal para el tratamiento de los datos del ABONADO se encuentra en los siguientes textos normativos:

- a. Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- b. Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- c. Ley de Régimen Tributario Interno;
- d. Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios
- e. Norma Técnica que regula los contratos de adhesión por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
- f. Demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el Ecuador, que sean aplicables a las relaciones contractual de prestación de servicios de telecomunicaciones.

## **8. Identidad y datos de contacto del Responsable del Tratamiento de Datos Personales.**



El Responsable del tratamiento de los datos personales es el PRESTADOR, esto es, la compañía LINKOTEL S.A. La compañía se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, sector Kennedy Norte, Mz. 109, solar 21, edificio Telconet, en la Av. Luis Orrantia y calle Víctor Hugo Sicouret,. La dirección de correo electrónico que el PRESTADOR designa para fines de contacto es: [@netvoice.ec](mailto:@netvoice.ec).

**9. Consecuencias para EL ABONADO de la entrega de sus datos personales o de su negativa a ello, y efectos de suministrar datos erróneos o inexactos.**

El ABONADO queda debidamente informado por el PRESTADOR de lo siguiente:

**9.1.** El efecto de que el ABONADO entregue sus datos personales a LA PRESTADOR es permitir el cumplimiento de las disposiciones legales expresas contenidas en la legislación civil, de telecomunicaciones, tributaria y de las diferentes ramas del Derecho vigente en el país, que son aplicables a las relaciones contractuales de prestación del servicio de telefonía fija.

**9.2.** El efecto de la negativa del ABONADO a entregar sus datos personales al PRESTADOR es que este último podría llegar a verse imposibilitado de cumplir con las obligaciones que le corresponden conforme a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, las regulaciones de la ARCOTEL, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, por ejemplo para lo relativo a beneficios cuyo otorgamiento o cuantía dependen de datos personales del ABONADO (así, para fines de muestra: los que tienen que ver con rebajas o exenciones tributarias o tarifarias, que dependan de la edad o de la condición de discapacidad del ABONADO, según fuere el caso). El PRESTADOR deja a salvo su derecho de entablar las acciones de que se considere asistida conforme a la ley, si es que la falta de entrega de uno o más datos personales por parte del ABONADO que fueren requeridos para una obligación legal no se cumple o se cumple tardíamente, y ello conlleva que el PRESTADOR sea objeto de multas o sanciones de cualquier naturaleza.

**9.3.** El efecto de que el ABONADO suministre datos erróneos o inexactos al PRESTADOR puede igualmente conllevar que este último se vea imposibilitado de cumplir sus obligaciones derivadas del ordenamiento jurídico vigente, o que las cumpla tardíamente o que cumpla una o más de sus obligaciones de tal forma que la obligación o beneficio alcancen a personas distintas del ABONADO, o distinta de sus familiares o personas beneficiarias de



los derechos que amparan al ABONADO (por ejemplo, aunque sin limitarse a: que se cobren las facturas a personas distintas del ABONADO, o que los beneficios previstos en las leyes aplicables a los adultos mayores o a las personas con discapacidad sean aplicados a personas que no estén amparadas por esas normativas). En particular, el PRESTADOR deja a salvo su derecho de entablar las acciones de que se considere asistido conforme a la ley, si es que por causa de datos personales entregados el ABONADO que sean erróneos o para los que no tenga autorización de revelar, el PRESTADOR fuera objeto de multas o sanciones de cualquier naturaleza.

## **10. Medidas de Seguridad.-**

### ***10.1. Medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos del ABONADO.***

**10.1.1.** La base de datos que contiene la información personal del ABONADO será almacenada bajo medidas de seguridad informática acordes con el estado de la técnica, y aplicando mecanismos que permitan asegurar que dicha información esté protegida en la mayor medida posible de eventuales accesos en línea por parte de personas ajenas a la compañía. En lo que tiene que ver con la información en medio físico, ésta se almacenará en las oficinas del PRESTADOR. En dicha ubicación se dispone de medidas de protección tales como alarmas, cámaras de seguridad y vigilancia mediante agentes de seguridad, para fines de precautelar que las dependencias del PRESTADOR (y documentación de soporte firmada y/o entregada por EL ABONADO) se encuentra debidamente protegida de acceso o manipulación por parte de personas ajenas a la compañía.

**10.1.2.** Los datos personales del ABONADO solo serán tratados por las personas que deban conocerlos por estricta necesidad del cargo o función que desempeñan en la empresa.

### ***10.2. Medidas de seguridad respecto del tratamiento de datos personales a los que el ABONADO tenga acceso.***

El ABONADO queda debidamente advertido, y entiende y acepta desde ya, que le es terminantemente prohibido tratar o revelar a terceros los datos de contacto que lleguen a su conocimiento y que correspondan a los administradores, socios o accionistas, ejecutivos administrativos o empleados del PRESTADOR. Se exceptúa el caso de los datos de contacto de los asesores comerciales del PRESTADOR, que sean suministrados por el asesor



respectivo, para fines de contacto por parte del ABONADO o de referidos de este último. Si se detectara el incumplimiento de esta obligación, o que el incumplimiento de la misma dé lugar a que el PRESTADOR, sus administradores o personas vinculadas a estos últimos, sean contactados por parte del ABONADO o de terceros a los que este último haya transferido dichos datos sin una base legitimadora y/o para fines ajenos a la relación de prestación del servicio de telefonía, esto será causal para que el PRESTADOR, o el respectivo titular de datos, adopte las medidas administrativas o legales de que se considere asistido ante la Autoridad de Protección de Datos Personales.

#### **11. Ejercicio de derechos.-**

**11.1.** EL ABONADO conoce que la ley le concede los derechos de acceso, rectificación, actualización, conservación, oposición y eliminación, y demás que se encuentran regulados por el Capítulo III de la LOPDP. Para el ejercicio de estos derechos deberá dirigir una comunicación a la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ [@netvoice.ec, incluyendo sus datos de identificación. El ABONADO deberá adjuntar copia del documento de identificación o el instrumento contractual para justificar su condición de titular del dato al que se refiere su solicitud y especificando el tipo de derecho que requiere ejercer. La solicitud de ejercicio de derechos será contestada dentro de los plazos establecidos en la LOPDP y las regulaciones aplicables de la Superintendencia de Protección de Datos Personales.](mailto:@netvoice.ec)

**11.2.** El ABONADO se encuentra informado de que la LOPDP le reconoce el derecho de revocar el consentimiento para cualquiera de las finalidades y/o tipos de tratamiento de sus datos personales, que consten en esta autorización, así como también en otras autorizaciones que se firmen para casos individuales o específicos (tales como el acercamiento con proveedores de bienes o servicios que puedan ser de interés para EL ABONADO, entre otros). Sin embargo, EL ABONADO es informado, y entiende, que los tratamientos para los que puede revocar su consentimiento son aquellos que tienen que ver con los usos que dependen de su consentimiento. Esto excluye, por lo tanto, los datos contenidos en el modelo de contrato de adhesión y su Anexo 1, ya que son documentos regulados por la normativa sectorial expedida por la autoridad de telecomunicaciones.

**11.3.** En consecuencia, y a menos que las regulaciones de la Autoridad de Protección de Datos Personales dispongan lo contrario, o algo en sentido distinto, no se podrá revocar el consentimiento del ABONADO en lo que tiene que ver con el tratamiento de los datos



exigidos por la normativa en materia de telecomunicaciones, o por cualquier otra normativa que determine que determinados datos son elementales e imprescindibles para la existencia y desarrollo de la relación contractual de prestación del servicio de telefonía fija contratado por el ABONADO. Se excluye de esta restricción a la información sobre datos de cuenta bancaria para fines de débito, en los casos en que el Abonado haya designado este mecanismo para la cancelación de sus planillas mensuales, ya que el Abonado puede optar libremente por otras formas de realizar sus pagos (como las agencias de prestadores de servicios de recaudación, o las ventanillas del propio prestador).

**11.4.** EL ABONADO queda informado desde ya que puede acudir también con sus reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos Personales, en caso de considerar que la respuesta que se le haya brindado por parte del PRESTADOR a su reclamo o solicitud de ejercicio de derechos regulados por la LOPDP, no ha sido acorde con la ley.

## **12. Actualización o modificación del contenido de esta Autorización.**

Las partes dejan constancia de que, en caso de que se expidan leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, actos normativos o, en general, disposiciones de alcance general que se contrapongan o digan algo distinto a lo pactado en esta Autorización, la disposición legal o reglamentaria de que se trate será directa e inmediatamente aplicable a la relación entre el PRESTADOR y el ABONADO, sin necesidad de suscribir algún tipo de adenda o documento que modifique o reemplace el presente Anexo. En estos casos, bastará la notificación que el PRESTADOR enviará para que el ABONADO conozca el contenido de la norma legal o reglamentaria, y el sentido en que será incorporada o aplicada al régimen de tratamiento de datos personales que se regula en este documento.-

## **13. Ratificación de actos previos de compartición de Datos Personales.-**

El ABONADO ratifica su conocimiento y aceptación del tratamiento de sus datos personales, y al acceso a los mismos, que fueron realizados por el PRESTADOR con anterioridad a la firma de este instrumento, en la etapa previa a la firma del modelo de contrato de adhesión.

## **14. Ratificación de condiciones pactadas en esta autorización.-**



El PRESTADOR ha informado al ABONADO, y este entiende y acepta, que esta autorización tiene como exclusivo propósito cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Por lo tanto, no afecta en modo alguno a los derechos y obligaciones previstos en la ley y regulaciones en materia de servicios de telecomunicaciones.

Para constancia de que EL ABONADO consiente forma libre, específica, informada e inequívoca en el contenido de esta Autorización, y en señal de entendimiento y aceptación, las partes suscriben dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

p. Linkotel S.A.

R.U.C. No. 0992254572001

PRESTADOR

EL ABONADO

\_\_\_\_\_

Sr.(a)(ita) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

(nombre de la persona jurídica, si aplica)